



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0513-2026-UNAP

Iquitos, 10 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 235-FADCIP-UNAP-2026, presentado el 10 de abril de 2026, por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), sobre ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0472-2026-UNAP, de fecha 6 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0472-2026-UNAP, de fecha 6 de abril de 2026, se resuelve autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Piura del 13 al 17 de mayo de 2026, de cuatro (4) docentes y de doce (12) estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), para que participen en el "Congreso Internacional de Derecho y Gobernabilidad", organizado por la Universidad Nacional de Piura (UNP);

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal mencionado se otorga a don Martín Tafur Boullosa, a doña María Isabel Vásquez Villacorta, a don Billy Jacson Arévalo Sánchez y a doña Eviluz Villaverde Espinoza, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Piura y viceversa, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio; a los estudiantes: Adita Cristina Gutiérrez Noronha, Mía Lucianne Mondragón Ríos, Vivian Cristina Tello Freitas, Carla Crissel Justinee Sibina Grandez, Stefani Melisa Soplín Flores, Willy Atilio Rengifo Santillan, Benito Esteban Valera Valdizan, Angie Cristel Vidalon Pezo, Josué Amaringo Vargas, Sesia Luana Curichimba Vargas, Arianna Mishelle Lecca Flores, y Miguel Eduardo Tanchiva Villavicencio, otorgarles pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Piura y viceversa;

Que, mediante oficio de visto don Jorge Walter Cambero Alva, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), solicita al rector ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0472-2026-UNAP, de fecha 6 de abril de 2026, precisando que además se otorgue a cada uno de los estudiantes mencionados en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0472-2026-UNAP, de fecha 6 de abril de 2026, una asignación económica, para que sufragen gastos que ocasionará el cumplimiento del dispositivo legal antes mencionado;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, a solicitud del decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N°0472-2026-UNAP, de fecha 6 de abril de 2026, precisando que además se otorga a cada uno de los estudiantes: Adita Cristina Gutiérrez Noronha, Mía Lucianne Mondragón Ríos, Vivian Cristina Tello Freitas, Carla Crissel Justinee Sibina Grandez, Stefani Melisa Soplín Flores, Willy Atilio Rengifo Santillan, Benito Esteban Valera Valdizan, Angie Cristel Vidalon Pezo, Josué Amaringo Vargas, Sesia Luana Curichimba Vargas, Arianna Mishelle Lecca Flores, y Miguel Eduardo Tanchiva Villavicencio, **una asignación económica de S/810.00 (Ochocientos diez y 00/100 soles)**, para que sufragen gastos que ocasionará el cumplimiento del dispositivo legal antes mencionado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0513-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0472-2026-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,FADCP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(12), SG,Archivo(2).
mpc